

VIBRIO

La nota de fs.27, obrante en el Expte.Nº 187-6-1971; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma los Representantes legales de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, Dra. Alicia B.Oliveira y Dr.José M.Sarrabayrouse Verargent, solicitan se les conceda a su representante un plazo de hasta 45 días // a contar desde la fecha en que se firme el Boletín de Comprobante, para el pago // del 30% a que se refiere el inciso a) del Art.2º de la Ordenanza N°739/72;

Que no habrían mayores inconvenientes en acceder al pedido formulado, puestos que quedan subsistentes todas y cada una de las demás disposiciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de**

GREENANZAS

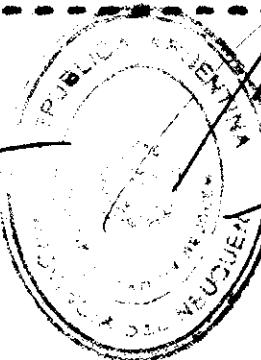
Artículo 1º) MODIFICARSE el inciso a) del Artículo 2º) de la Ordenanza N°739 de
- - - - - fecha 31 de Julio de 1972, al que quedaré redactado de la siguiente
forma: "a) treinta (30%) por ciento dentro de los cuarenta y cinco (45) días
contados a partir de la fecha en que se firme el respectivo Boletín de Comprehen-
ta, al que será de cuenta, estargádose recibe oficial por la suma de Bs.34.500.-".
Artículo 2º) La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios //
- - - - - de Hacienda y Administración, y Obras y Servicios Públicos, respec-
tivamente.-

Artículo 3º) Regístrate, notifíquese a la interesada, dene al D.M. y Señalín MUNICIPAL, publíquese y ARCHÍVENSE.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE MEJUQUÍN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. - - - - -

7

CR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO
EJECUTIVA Y ADMINISTRACION



DR. JORGE D. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL